

Señalada en Madrid a 10 de Mayo de 1717.



SELLO CUARTO. VEINTE Y CINCO DE MAYO DE 1717. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Recuerdo. y En Toledo, Esta Ciudad de la Justicia Real. Ante
cedente. Acuerda así por bastante la expresada
Justicia Real por consiguiente hallarse en forma los
señores D. Juan de Sabien Gaxia Camp. y D. Juan
Pedro Gaxia y D. Alonso Obredo, y D. Juan Gaxia
Campesino, por hallarse ausentes no poder traer ni dar
la Justicia Real mandada por la Real Justicia, y sea
Conforme a lo Practica y costumbre de esta
Real Audiencia.

Reparada. y El Sr. D. Thomas de Montenegro. Dijo se haya
ra de lo acordado por esta Ciudad. En buena parte
por bastante la Justicia Real del Povo, Respo
no, de que no se ve cumplido el mandado
por la Real Justicia, sobre que ha sido de nuevo la
multa de los d. D. para aplicarlos en la
Confund. y se manda por dho autos, por no con
formar en el tablero de esta Ciudad. la expresada
Real Audiencia de que los Cavalleros y
no concurren, a esta Ciudad. a saber el
Justicia Real Reparada de la Real Audiencia
es lo que se manda de lo mandado por
el Sr. Alcalde de ella. y saliendo la forma de
esta Justicia Real. es de servir el que se lea

